

HONORABLE ASAMBLEA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

La Diputada Mayra Vázquez Velázquez, Presidenta de la Comisión de Turismo de la LXIII legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción VI, 31, 32, 43 y 54 fracción XXXIX y LII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, , 1,2,8,9,26 fracción IV, 45 fracción IV, 48 fracción VIII, 78, 80 y 82 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1,2, 36, 37, fracción XXV, 38 fracción I,II, VII, VIII, 62, 63, 70, 72, 73, 74, 75, y 108 fracción VI y 112 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de esta Soberanía, **EXHORTO** a los sesenta ayuntamientos de los municipios que conforman al Estado de Tlaxcala para que den el debido cumplimiento a lo establecido por los artículos 6 fracción II, 9 fracción X, 11, 22, 23 Y 24 de la Ley para el Fomento y Desarrollo de Turismo del Estado de Tlaxcala, correspondientes a la conformación de **los consejos consultivos turísticos municipales y su función.**

Con el objetivo de poder coordinar las acciones correspondientes en materia de turismo con la Comisión que presido y las Instancias

aplicables en el ámbito de su competencia; con arreglo a los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

- I. Tlaxcala cuenta con una infraestructura turística de todo tipo, tiene turismo cultural, histórico, gastronómico, religioso y ecoturismo, pudiendo lograr con ello que nuestro Estado sea considerado como destino turístico de preferencia entre este sector, pero el panorama real es contrario, debido a diversas situaciones, entre ellas la falta de coordinación y comunicación entre los diversos sectores turísticos en el ámbito local.

Un claro ejemplo de ello es el desconocimiento y por consecuencia la nula aplicación de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala así como su propio reglamento, originando con ello, que en algunos ayuntamientos de los municipios del Estado no exista en su organigrama el área de turismo y por consecuencia la ausencia del Consejo Municipal, circunstancia que motiva la poca o escasa actividad en este rubro, y con ello resulta claro

la falta de acciones para fomentar el turismo en cada uno de los sesenta Municipios de nuestro Estado;

- II.** La Ley para el Fomento y Desarrollo de Turismo del Estado de Tlaxcala, en su articulado nos señala que en el ámbito municipal son autoridades en materia de turismo los Consejos Consultivos Turísticos Municipales, mismos que deberán existir y estar en funciones en cada uno de los sesenta municipios de Nuestro Estado, cuyo objetivo será coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la administración pública municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística.
- III.** El Consejo Municipal estará presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por un Representante de los prestadores de servicios turísticos, el Regidor encargado de la Comisión de Turismo o en su caso de comercio y los servidores públicos que este determine. Podrán ser invitadas a las reuniones del Consejo las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales solo participaran únicamente con derecho a voz pero no a voto.

- IV. Los Consejos** Consultivos Turísticos Municipales son órganos de consulta, asesoría y apoyo técnico en el que participan los sectores público, social y privado con el objetivo de integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo turístico en los municipios.

- V.** Los Municipios que cuenten o participen económica o socialmente dentro de una ruta turística deberán constituir Un Consejo Consultivo Turístico.

- VI.** Los Consejos Consultivos turísticos municipales deberán nombrar un representante con la finalidad de ser representados en el Consejo Consultivo Turístico del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, lo siguiente:

INICIATIVA

**CON PROYECTO
DE ACUERDO.**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45,48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3,5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los diversos 62, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado **EXHORTA** de manera respetuosa a los sesenta ayuntamientos de los municipios que conforman el Estado de Tlaxcala para que den el debido cumplimiento a lo establecido por los artículos 6 fracción II, 9 fracción X, 11, 22, 23 Y 24 de la Ley para el Fomento y Desarrollo de Turismo del Estado de Tlaxcala, correspondientes a la conformación de **los consejos consultivos turísticos municipales y su función**, con el objetivo de poder coordinar las acciones correspondientes en materia de turismo en nuestro Estado

SEGUNDO.-La Comisión de Turismo de la LXIII legislatura del Congreso del Estado vigilara el debido cumplimiento de la normatividad en la materia.

TERCERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta

Soberanía, para que comunique el presente Acuerdo a los sesenta municipios que conforman el Estado de Tlaxcala para los efectos legales conducentes.

CUARTO.-Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE TURISMO DE LA LXIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

